



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA  
INNOVACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el procedimiento para la contratación de la planificación, ejecución y redacción de un estudio de impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación

Expediente nº:

202000043

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. NECESIDADES IDENTIFICADAS.....	6
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	7
4. CONTENIDO DEL TRABAJO.....	8
5. OBJETIVOS PLANTEADOS .....	8
6. FASES DEL TRABAJO .....	9
6.1. Fase I. Diseño del Plan de Evaluación.....	10
6.2. Fase II. Estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027.....	11
6.3. Fase III. Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares .....	11
6.4. Fase IV. Redacción, entrega y presentación del estudio de impacto.....	12
7. DURACIÓN .....	14
8. RESULTADOS .....	16
9. PRESUPUESTO .....	16
10. PAGO DE LA PRESTACIÓN.....	17
11. EQUIPO PROFESIONAL.....	18
12. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.....	19
13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	19
14. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	20
15. CONDICIONES GENERALES .....	20
16. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS .....	20
17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	21
17.1. Obligaciones fiscales, laborales y sociales .....	21
17.2. Equipo de trabajo .....	21
17.3. Prevención de Riesgos Laborales.....	23

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS IMPARTIDAS A TRAVÉS DEL ÁREA DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN

### 1. ANTECEDENTES

A mediados del año 2001, se creó el Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana (en adelante, **FDICV**) con el fin inicial de paliar la carencia formativa existente en el sector de la automoción e industria auxiliar y contribuir así a consolidar la industria del automóvil y sus proveedores en la Comunidad Valenciana. Con el transcurso del tiempo, este objetivo se ha ampliado a todas las áreas del conocimiento y a todos los sectores productivos de la Comunidad Valenciana.

Esta larga trayectoria y esta amplia oferta académica acredita la capacidad de FDICV para promover la transformación y capacitación del capital humano como medida de interés general, y la sitúa como una singular colaboradora para impulsar medidas de transmisión del conocimiento, abiertas y de interés general, orientadas a la mejora del modelo industrial, educativo y económico de la Comunidad Valenciana.

En concreto, la tipología de materias en las que FDICV basa su actividad están dirigidas a la especialización del tejido industrial, de manera que se consigue preparar al Capital Humano y, en consecuencia, a la economía de la Comunidad Valenciana para dar una respuesta profesional, adecuada y competente a los constantes y cada vez más frecuentes y periódicos cambios y avances que afectan a la Industria.

A tal fin, el Área de Formación y Transformación del Capital Humano aborda ámbitos tales como la robótica, automatismos y robótica colaborativa, *big data* y *machine learning*, ciclos técnicos, herramientas de gestión y mejora de la calidad, *lean manufacturing* en entornos y procesos productivos, informática, capacitación en seguridad y salud mediante técnicas de realidad virtual, especialización en la formación profesional, y otras.

Además, las áreas de práctica en el Área de Capacitación del Capital Humano permiten no solo estar a la altura de las exigencias de una industria globalizada, especializada, tecnológica y digitalizada, sino también anticiparse a próximos avances que se produzcan en materia de tecnología en el Sector.

Esto permitirá al Capital Humano que acceda a FDICV obtener una formación de puntera y calidad, que le permita estar preparado y poder adaptarse a los cambios que se produzcan en la Industria, y que cada vez se suceden con mayor rapidez, debido a la interconexión y los avances tecnológicos y digitales.

*Fundación para el Desarrollo y la Innovación.*

*Polígono Industrial de Almussafes s/n. 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448*

Para el desarrollo de esta actividad fundacional, FDICV hace uso de las instalaciones, equipos, recursos y profesionales especializados del Centro de Formación del que dispone en el Parque Industrial de Almussafes.

Asimismo, FDICV suscribe anualmente un Convenio de Colaboración con la Generalitat Valenciana para financiar su actividad formativa.

FDICV realiza toda su actividad de transmisión del conocimiento con carácter abierto y general.

En términos medios anuales, alrededor de 3.000 personas físicas y 200 personas jurídicas se benefician de las actividades e iniciativas llevadas a cabo por FDICV, convirtiéndose en una palanca para la transformación del modelo económico valenciano hacia actividades intensivas avanzadas.

Por otro lado, cabe distribuir la actividad formativa del Área en dos principales tipologías formativas: la formación reglada y la formación continua.

**La formación reglada** que se imparte con el ciclo de grado superior de mecatrónica industrial, formando simultáneamente a dos grupos de unos 40 alumnos/curso. El curso académico transcurre normalmente entre septiembre y junio.

Esta actividad tiene un gran peso en la labor de FDICV de transmisión del conocimiento y transformación del capital humano, dado que este tipo de formación técnica de aprendices, en un entorno industrial como en el que se encuentra FDICV, tiene un alto valor e impacto en el desarrollo del conocimiento, habilidades, especialización y preparación de los alumnos para el mercado laboral.

En este sentido, debe destacarse que el programa de estudios no se limita al desarrollo de materias regladas en el ciclo superior, sino que se complementa con la introducción de materias tecnológicas y formación práctica.

**La formación continua** comprende las siguientes áreas, y se imparte principalmente a trabajadores de empresas pertenecientes a diferentes sectores productivos, a medida que se demandan: Formación Tecnológica e Industria 4.0; Formación sobre Herramientas de Calidad y sistemas integrales de Control; Logística y Vehículos industriales; Formación sobre herramientas informáticas; Recursos Humanos y Habilidades Directivas; prevención de riesgos y salud.

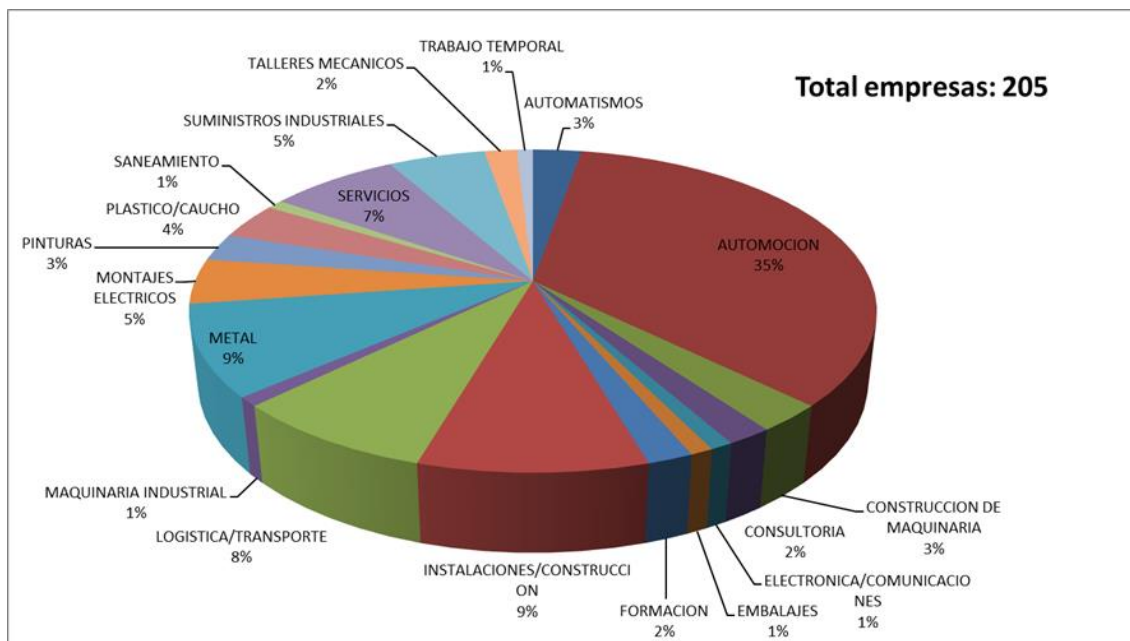
Estas acciones formativas permiten dar una respuesta rápida y a medida de las necesidades formativas del tejido industrial, para adaptarse a los últimos avances y requerimientos de la industria a nivel global.

Las actividades formativas realizadas para empresas beneficiarias se distribuyen principalmente en los siguientes sectores productivos:

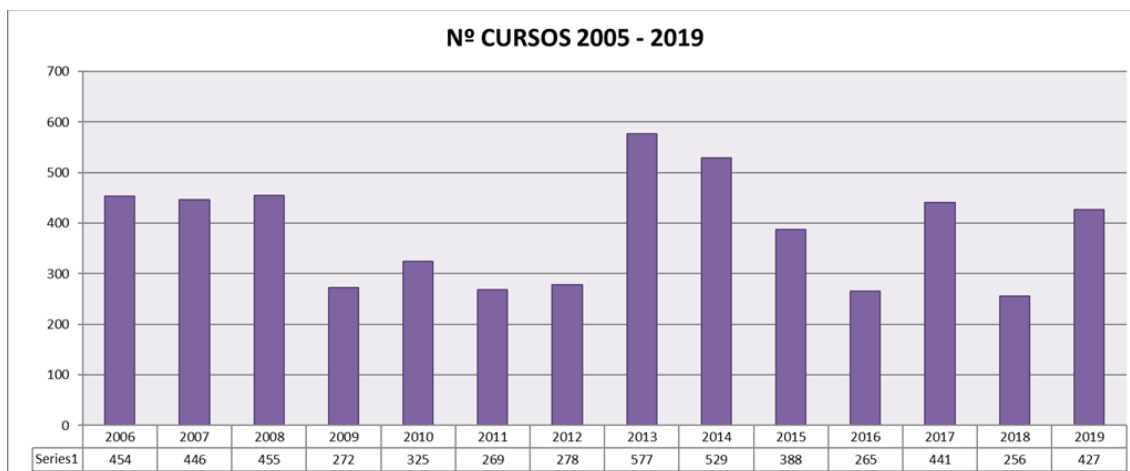
#### **Distribución Acciones Formativas por Sectores (año 2019):**

*Fundación para el Desarrollo y la Innovación.*

*Polígono Industrial de Almussafes s/n. 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448*



La evolución de las acciones formativas (sesiones) entre los años 2006 y 2019 ha sido la siguiente:

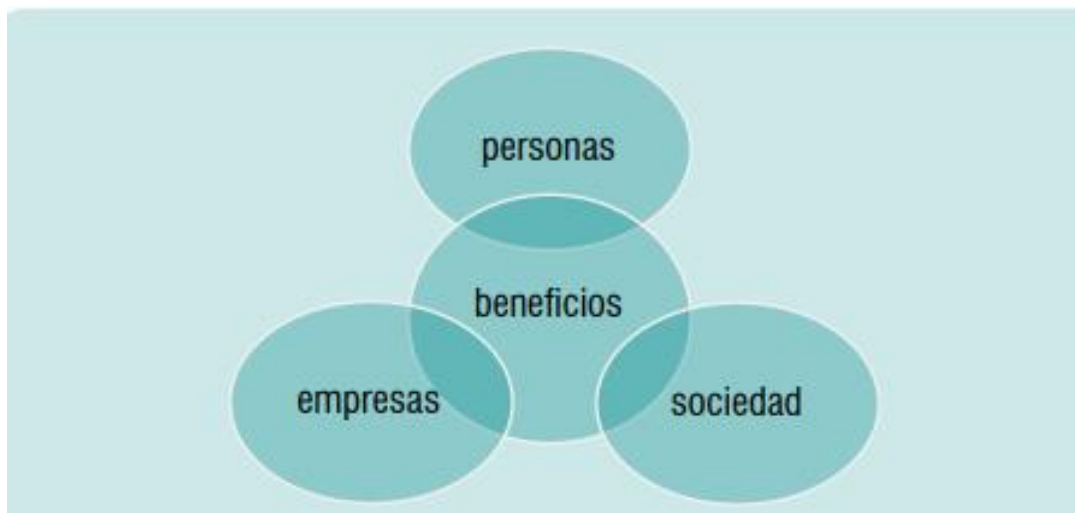


Cabe advertir que, el número y la tipología de acciones formativas a organizar por la Fundación durante el año 2020 disminuirá debido al acontecimiento de fuerza mayor que ha supuesto la evolución descontrolada de la epidemia del COVID-19, y que ha obligado a suspender la actividad formativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles. No obstante, la Fundación hará lo posible por reducir al máximo las consecuencias negativas sobre su actividad, a través de la adaptación a las circunstancias, combinando de manera integrada las actividades a distancia y las presenciales que pudieran llevarse a cabo, de manera que, si la situación lo permite, se pueda regresar a la actividad normal durante el año 2021.

## 2. NECESIDADES IDENTIFICADAS

Según ha destacado la Organización Internacional del Trabajo en numerosas recomendaciones, la formación y el desarrollo de competencias constituyen la base para la competitividad de las economías y de las empresas. Desde el punto de vista social, son una herramienta para combatir la pobreza y la promoción de la igualdad de oportunidades, mediante la integración de las personas en los ámbitos social, laboral y de la ciudadanía.

El desarrollo de competencias afecta a la sociedad de manera que se crean empleos de mejor calidad, mayores tasas de ocupación y se refuerza la competitividad en los mercados.



Debido a la importancia que ha adquirido el desarrollo de competencias y calificaciones, conocer el impacto de las acciones formativas resulta fundamental para conocer la calidad, pertinencia y equidad de las líneas de actuaciones formativas.

En concreto, la evaluación de la formación en las organizaciones resulta una estrategia necesaria para garantizar la calidad de las acciones formativas que se llevan a cabo en su seno y para impulsar el proceso de aprendizaje constante que el entorno actual exige.

La formación es una de las más importantes estrategias de desarrollo de recursos humanos que las organizaciones tienen en sus manos, pues, dado el entorno cambiante y competitivo que nos rodea, la formación se convierte en factor de excelencia y en clave del éxito. La formación permite la capacitación y el desarrollo de las personas que integran una organización para que ésta alcance sus objetivos, es decir, la formación es una herramienta estratégica para las organizaciones actuales.

Por ello, la evaluación se centra en determinar el grado en que la formación ha dado respuesta a las necesidades de la organización y en su traducción en términos de impacto económico y cualitativo. Desde esta concepción, la evaluación desempeña tres funciones básicas: (i) Una función pedagógica, consistente en verificar el proceso de consecución de los objetivos para mejorar la propia formación; (ii) Una función social, de certificar la adquisición de unos aprendizajes por parte de los participantes (iii) Una función económica,

*Fundación para el Desarrollo y la Innovación.*

*Polígono Industrial de Almussafes s/n. 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448*

centrada en identificar los beneficios y la rentabilidad que la formación genera en la organización.

Estas tres funciones se dirigen a alcanzar la finalidad última de la evaluación, que le da sentido y determina todo el proceso evaluativo: la aportación de información que oriente la toma de decisiones y que conduzca a la introducción de mejoras en la formación.

Hasta el momento, FDICV viene realizando un monitoreo sobre la reacción o satisfacción de los participantes en sus sesiones formativas, valorándose a través de cuestionarios, una vez finalizada cada acción formativa, el diseño y los recursos utilizados, y evaluando las reacciones de los participantes frente a la formación.

Sin embargo, dada la importancia de conocer los resultados, efectos e impactos de los programas de formación impartidos por FDICV, y en línea con el Plan de acción para la transformación del Modelo Económico valenciano 2017-2027, FDICV pretende ir más allá, profundizar en este campo e iniciar la realización de un estudio completo de evaluación e impacto de las actuaciones de trasmisión del conocimiento.

Para abordar este estudio, será necesario plantear un Plan de Evaluación en el que se concrete la hoja de ruta a seguir (Metodología, objetivos, criterios y dimensiones de la evaluación y niveles de evaluación que se pretende alcanzar) para la realización de un estudio de impacto en que se plasme, entre otros criterios, la reacción o satisfacción de los participantes, el aprendizaje, transferencia o aplicación de los conocimientos adquiridos sobre el puesto de trabajo, el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios establecidos en el PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO VALENCIANO 2027, así como el impacto y el retorno de la inversión sobre las organizaciones y sectores usuarios. Para conseguir este objetivo, se definen a continuación las líneas clave que deberán guiar el estudio.

De esta manera, se conseguirá obtener una imagen panorámica sobre el impacto de la formación impartida a través del Área de Formación de FDICV sobre el modelo económico valenciano, y se garantizará que FDICV pueda seguir ofreciendo un aprendizaje puntero y de calidad en materias altamente especializadas, vinculadas al desarrollo tecnológico y productivo, y asociadas a las tecnologías más punteras y avanzadas, que permitan conseguir, por una parte, la modernización y adaptación de los puestos de trabajo a procesos de valor añadido, y por otro, el acceso a nuevos empleos, respondiendo a los principales retos a los que se enfrenta la economía valenciana, y permitiendo una transformación del modelo industrial valenciano.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

Realización de un estudio completo de evaluación e impacto de las actuaciones de trasmisión del conocimiento impartidas a través del Área de Formación de FDICV, para cuyo desarrollo se establecerán 4 fases:

- Fase I. Diseño del Plan de Evaluación y metodología

- Fase II. Estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027.
- Fase III. Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares
- Fase IV. Redacción, entrega y presentación del estudio de impacto.

#### 4. CONTENIDO DEL TRABAJO

Los trabajos que ha de desarrollar la empresa adjudicataria se basan en la realización de un estudio completo de evaluación e impacto de las actuaciones de transmisión del conocimiento impartidas a través del Área de Formación de FDICV, para cuyo desarrollo se establecerán 4 fases:

- Fase I. Diseño del Plan de Evaluación y metodología
- Fase II. Estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027.
- Fase III. Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares
- Fase IV. Redacción, entrega y presentación del estudio de impacto.

Por impacto de la formación se entiende las repercusiones que la realización de unas acciones formativas conlleva para los actores involucrados en la transmisión de conocimiento:

- (i) Las organizaciones usuarias (empresas, fundaciones, asociaciones, etc.)
- (ii) Las personas físicas usuarias (aprendices de la formación reglada).
- (iii) La Fundación para el Desarrollo y la Innovación
- (iv) El modelo económico valenciano

En términos de:

- (i) Respuesta a las necesidades de formación del modelo económico valenciano.
- (ii) Contribución al alcance de los objetivos estratégicos que las organizaciones y personas físicas usuarias tienen planteados.
- (iii) Contribución al alcance de los objetivos estratégicos del modelo económico valenciano dentro de las líneas estratégicas y objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027.
- (iv) Efectos que la transferencia al puesto de trabajo de los aprendizajes aportados por la formación genera en las organizaciones y personas físicas usuarias.

#### 5. OBJETIVOS PLANTEADOS

Teniendo en cuenta los términos objeto de evaluación, los objetivos de evaluación planteados para medir el impacto de la formación impartida a través del Área de Formación de FDICV, son los siguientes:



- a) **Reacciones y valoraciones de los beneficiarios sobre la formación recibida**. (Aplica sobre la formación reglada (FR) y sobre la formación continua (FC)).
- b) **Mejora de las competencias profesionales requeridas por los sectores productivos a los que se imparte formación**. (Aplica sobre la FR y FC)
- c) **Transferencia al puesto de trabajo de los conocimientos adquiridos** gracias a las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de los beneficiarios de los cursos. (Aplica sobre la FC).
- d) **Mejora de la empleabilidad** de las personas físicas usuarias tras la realización de los cursos impartidos a través del Área de Formación. (Aplica sobre la FR y FC).
- e) **Impacto directo e inducido** de las actividades formativas impartidas a través del Área de Formación de FDI **sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027**. (Aplica sobre la FR y FC).
- f) **Contribución de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación al desarrollo económico de la Comunidad Valenciana y a los distintos sectores productivos a los que FDICV imparte sus acciones formativas a través del Área de Formación**. (Aplica sobre la FR y FC).
- g) **Estimación el impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de FDICV en términos financieros y competitivos** (Aplica sobre la FC).

Estos objetivos deberán expresarse como regla general en términos cuantitativos, siendo la excepción su expresión en términos cualitativos.

Cada uno de los objetivos se traduce en un criterio de evaluación, que deberá plasmarse en el estudio de impacto a través de indicadores, y, en su caso, en el resto de documentos que tengan la calificación de resultados. Los indicadores deberán ser escogidos por la empresa adjudicataria justificadamente atendiendo a su idoneidad para la expresión de cada criterio. A la hora de seleccionar los indicadores, la empresa adjudicataria deberá atender a los principios de pertinencia, coste moderado, fiabilidad, aceptabilidad, número reducido e índice bajo de contaminación.

Los indicadores de los criterios se deben identificar en el Plan de Evaluación (durante la Fase I), y se vincularán directamente con los objetivos planteados y con los objetivos de FDICV.

Se clasificarán los indicadores del impacto en función de los diferentes tipos de formación que se van a evaluar (Formación reglada y formación continua). Se especificarán las modalidades de aplicación de cada indicador (el momento, el agente, la fuente y el instrumento que se utilizará para su medición). Se realizará un seguimiento de la evolución del indicador, para lo que se elaborará un cuadro de seguimiento que facilite la recogida de datos.

## 6. FASES DEL TRABAJO

*Fundación para el Desarrollo y la Innovación.*

*Polígono Industrial de Almussafes s/n. 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448*

## 6.1. Fase I. Diseño del Plan de Evaluación

El Plan de evaluación debe analizar todos los criterios y dimensiones que afectan a la formación de forma integrada, y diseñar metodologías evaluativas globales, coherentes y adaptadas a cada realidad de la actividad formativa impartida a través del Área de Formación; en definitiva, debe describir procesos de evaluación eficaces de acuerdo con la metodología expuesta y eficientes en función de los recursos disponibles.

Es decir, el plan de Evaluación debe desarrollar una Evaluación del impacto de la formación, estableciendo una metodología a implementar a lo largo de todas las Fases del Trabajo, que permita analizar, evaluar y obtener conclusiones sobre el impacto económico y cualitativo de la formación en relación a los objetivos planteados.

El Plan de Evaluación podrá contemplar las siguientes modalidades de evaluación:

- Evaluación diagnóstica: analiza la coherencia pedagógica de la formación diseñada y en su adecuación a las necesidades de formación detectadas en las organizaciones y personas físicas usuarias.
- Evaluación sumativa: Mide los resultados finales obtenidos por los usuarios en términos de competencias alcanzadas al finalizar la formación.
- Evaluación de la transferencia: determina el grado en que los usuarios transfieren o aplican a su puesto de trabajo los aprendizajes y las competencias alcanzadas con la formación.
- Evaluación del impacto: mide las repercusiones que la formación tiene en las organizaciones usuarias y en el modelo económico valenciano (rentabilidad, productividad, competitividad, seguridad, etc.) en términos de beneficios cualitativos y cuantitativos o monetarios, orientándose así a descubrir la rentabilidad económica de la formación para los actores involucrados.

Se propondrá en el Plan de Evaluación los momentos básicos de la evaluación a realizar, para la consecución de los objetivos propuestos.

El momento en el que se desarrolle la evaluación, se adaptará según los objetivos a los que se busca responder, los criterios en los que se centra la evaluación y las herramientas e indicadores a utilizar para medir si se han logrado o no los objetivos planteados.

El Plan de Actuación contemplará el procedimiento a seguir para la ejecución de las Fases II, III y IV:

- Fase II. Se incluirá un análisis de las principales líneas estratégicas y objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027 que se ven afectadas, directa o indirectamente, por la Formación impartida a través del Área de Formación, y se propondrá un método de evaluación que mida el impacto cuantitativo y cualitativo de la formación impartida sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios afectados.

- Fase III: Se incluirá un análisis de las herramientas de recogida de información existentes en el mercado y una elección y justificación sobre las herramientas idóneas para la recogida de información de cada uno de los objetivos planteados, en los niveles y términos expresados y para todos los actores involucrados, así como el mejor momento para utilizarlas según la modalidad de evaluación. Además, explicará el procedimiento que utilizará la empresa adjudicataria para la ejecución completa de esta Fase.
- Fase IV. Se incluirá la estructura preliminar que se planteará en el estudio, así como los elementos de seguimiento, control, análisis y cumplimiento de los objetivos y criterios establecidos, expresados mediante indicadores (fórmulas, índices y elementos de medición), así como la manera en la que se plasmarán las conclusiones y los elementos de apoyo en los que se respaldarán.

Asimismo, durante esta Fase se realizará la recogida de datos sobre los conocimientos previos de los alumnos de Formación Reglada que comiencen el primer curso del Grado Superior de Mecatrónica Industrial, durante el curso académico 2020-2021.

## **6.2. Fase II. Estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027.**

En esta Fase, la empresa adjudicataria, deberá elaborar un estudio piloto a modo de informe, que deberá centrarse en determinar la eficacia y eficiencia de la metodología empleada y propuesta en el Plan de Evaluación para evaluar y medir el impacto y el efecto potenciador y de mejora de la Formación impartida a través del Área de Formación de FDICV sobre las principales líneas estratégicas y objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027.

En este sentido, se deberá indicar en qué medida, atendiendo al método de evaluación propuesto, se ven afectadas, directa o indirectamente, las líneas estratégicas y objetivos prioritarios establecidos en el documento, identificando el impacto cualitativo de la formación impartida por FDICV sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios.

Asimismo, deberá contemplar qué papel juega FDICV para el cumplimiento de líneas estratégicas y objetivos prioritarios afectados y detallar los efectos negativos para el modelo económico valenciano en caso de que la Formación impartida a través de FDICV no se llevara a cabo.

El estudio piloto se entregará en formato físico (al menos 2 copias encuadernadas a color) y digital (tanto en formato editable como en Formato PDF), y se presentará a través de una presentación PowerPoint ante el personal responsable de FDICV.

## **6.3. Fase III. Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares**

Durante esta Fase, la empresa adjudicataria deberá recabar información necesaria y suficiente a lo largo de los momentos básicos de la evaluación a todos los actores involucrados propuestos en el Plan de Evaluación, para realizar un análisis en profundidad

de la misma y poder extraer conclusiones robustas e insesgadas de los objetivos y criterios planteados.

Para la recogida de información necesaria para la evaluación, se podrán utilizar diferentes herramientas de recogida de datos.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y tecnológicos (licencias de software de programas estadísticos, equipos hardware, etc.) y del conocimiento y experiencia suficientes en el diseño de herramientas de recogida de información y en procesos de recogida de información de al menos 1.000 participantes (entre organizaciones y personas físicas usuarias).

Las interfaces de herramientas de recogida de información que utilice el participante deben ser fácilmente accesibles, intuitivas y no discriminatorias, y las preguntas deben estar formuladas con un lenguaje sencillo y que no pueda conducir a error.

Para que la muestra a analizar sea suficientemente representativa de la Formación impartida a través del Área de Formación, la misma comprenderá la recogida de datos de:

- Un mínimo de 60 acciones formativas, impartidas entre los meses de enero a mayo de 2021 para la formación continua. La fecha límite de la última formación a evaluar será el 31 de mayo de 2021.
- Los alumnos del primer curso del Grado Superior en Mecatrónica Industrial, durante la parte curso académico 2020-2021 desarrollada en el año 2021 para la formación reglada.

Una vez analizada, procesada y ordenada la información, se comunicarán los resultados provisionales obtenidos a los responsables de FDICV a través de una reunión.

#### **6.4. Fase IV. Redacción, entrega y presentación del estudio de impacto**

El estudio de impacto deberá plantearse de manera que la evaluación realizada exprese la medición del criterio que expresa el impacto de la formación impartida por el Área de Formación sobre los actores involucrados, a través de indicadores.

El Estudio de impacto deberá contener, como mínimo:

- La explicación del trabajo llevado a cabo durante las fases anteriores (cumplimiento del Plan de Evaluación, desviaciones y modificaciones, número y tipo de herramientas de recogida de información utilizadas según el nivel y términos expresados y para todos los actores involucrados, seguimientos realizados, procesamiento de datos, almacenamiento y análisis de los mismos y elección de gráficos para la presentación de estadísticas de apoyo, entre otras variables que se puedan requerir) y la justificación sobre el método elegido para la ejecución de cada una de las Fases como método idóneo para evaluar la formación impartida a través del Área de Formación de FDI.
- Elementos de seguimiento, control, análisis y cumplimiento de los trabajos en forma y plazo utilizados, y roles asumidos por cada uno de los intervinientes.

- Los resultados de los criterios o dimensiones establecidos, con indicación expresa en aquellos criterios para cuyo cálculo se haya acudido a indicadores cualitativos ante la imposibilidad de obtener medibles. El recurso a esta opción debe ser excepcional e informado con la antelación suficiente por la empresa adjudicataria y autorizado por FDICV.
- Propuestas de estrategias de mejora a corto y medio plazo de los criterios planteados y necesidades formativas para adaptarse a la realidad del modelo económico valenciano. Las recomendaciones o análisis de identificación de oportunidades de mejora se plasmarán a través de *Key Performance Indicators* (KPI's) críticos y adaptados a los contenidos de la formación impartida.

#### 6.4.1. Criterios a evaluar

Teniendo en cuenta los términos objeto de evaluación, los criterios o dimensiones a evaluar son los siguientes, que deberán ser plasmadas en el estudio de impacto a través de indicadores, y, en su caso, en el resto de documentos que tengan la calificación de resultados:

- a) **Conocimiento, medición, análisis, clasificación y valoración de las reacciones y valoraciones de los beneficiarios sobre la formación recibida.** Este criterio trata de conocer cómo reaccionan los participantes frente a la formación: cómo valoran la pertinencia de los contenidos, el desempeño de los docentes, la organización, la metodología, el cumplimiento de los objetivos y otros aspectos generales de la intervención formativa.

Para este criterio, las actuaciones propuestas pueden apoyarse en los recursos ya utilizados por FDICV para el monitoreo sobre la reacción o satisfacción de los participantes en cuanto al diseño y recursos utilizados, una vez finalizada cada acción formativa. En este sentido, se deberán mejorar los cuestionarios de valoración presentes: en relación a su enfoque, se redigirán o ampliarán los elementos de evaluación, de manera que queden enfocadas a la evaluación de la formación de acuerdo con el objeto del Contrato; en relación a su redacción y presentación, se revisarán de manera que las preguntas se presenten en un formato visual y se redacten con un lenguaje sencillo y que no pueda conducir a error. Las preguntas a formular se adaptarán a los contenidos de la formación impartida.

- b) **Cuantificación de la mejora de las competencias profesionales requeridas por los sectores productivos a los que se imparte formación.** Además de constatar si el aprendizaje se transfiere al desempeño laboral, la evaluación identificará los factores que incidieron en la transferencia.
- c) **Medición del grado de transferencia al puesto de trabajo de los conocimientos adquiridos** gracias a las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de los beneficiarios de los cursos.
- d) **Cuantificación de la mejora de la empleabilidad** de las personas físicas usuarias tras la realización de los cursos impartidos a través del Área de Formación.

- e) **Cuantificación del impacto directo e inducido** de las actividades formativas impartidas a través del Área de Formación de FDI **sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios establecidos en el PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO VALENCIANO 2027**. Este criterio deberá complementar y actualizar el estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027, establecido para la Fase II.
- f) **Contribución de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación al desarrollo económico de la Comunidad Valenciana y a los distintos sectores productivos a los que FDICV imparte sus acciones formativas a través del Área de Formación**. (Aplica sobre la FR y FC).
- g) **Estimación el impacto de las acciones formativas impartidas a través del Área de Formación de FDICV en términos financieros y competitivos** (Aplica sobre la FC).

El Estudio de impacto de la Formación impartida a través del Área de Formación de FDICV, se presentará y entregará a los responsables de FDICV, expresando y completando los resultados obtenidos en cada una de las fases anteriores y la consecución del Plan de Evaluación. Se deberá obtener la conformidad de forma expresa por FDICV sobre el contenido y los resultados expresados en el mismo.

El estudio se entregará en formato físico (al menos 2 copias encuadernadas a color) y digital (tanto en formato editable como en Formato PDF), e incluirá los siguientes documentos: una versión extendida del estudio; un resumen ejecutivo (de una extensión máxima de 20 páginas) y una presentación en PowerPoint sobre las conclusiones y mejoras planteadas por el Estudio, identificando las necesidades formativas para adaptarse a la realidad del modelo económico valenciano. (de una extensión máxima de 20 diapositivas).

## 7. DURACIÓN

Los trabajos se iniciarán una vez adjudicado el Contrato, de acuerdo con las necesidades organizativas de FDICV.

Se ha estimado un plazo máximo total para la completa ejecución de los trabajos hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2021.

No obstante, la duración total del Contrato queda dividida en los siguientes plazos de ejecución para cada una de las fases:

**Fase I. Diseño del Plan de Evaluación. Hasta el 10 de noviembre de 2020.** Dentro de este plazo, se deberá elaborar el Plan de Evaluación atendiendo a lo establecido en los Pliegos y en la oferta de la empresa adjudicataria, presentar y entregar el mismo y obtener la

*Fundación para el Desarrollo y la Innovación.*

*Polígono Industrial de Almussafes s/n. 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448*

conformidad de forma expresa del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido y la metodología del Plan de Evaluación propuesto. Se deberá entregar y presentar el mismo con la suficiente antelación como para incorporar las variaciones o modificaciones que le sean indicadas por parte de FDICV dentro del plazo establecido para esta Fase. Asimismo, durante esta Fase se realizará la recogida de datos sobre los conocimientos previos de los alumnos de Formación Reglada que comiencen el primer curso del Grado Superior de Mecatrónica Industrial, durante el curso académico 2020-2021.

La obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV supondrá la finalización de esta Fase. La conformidad deberá obtenerse dentro del plazo de duración previsto para esta Fase.

**Fase II. Estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027. Hasta el 10 de noviembre de 2020.**

Dentro de este plazo, se deberá elaborar un estudio piloto a modo de informe, que deberá centrarse en determinar la eficacia y eficiencia de la metodología empleada y propuesta en el Plan de Evaluación para evaluar y medir el impacto y el efecto potenciador y de mejora de la Formación impartida a través del Área de Formación de FDICV sobre las principales líneas estratégicas y objetivos prioritarios establecidos en el Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027. El estudio piloto deberá ser presentado y entregado, y obtener la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido y los resultados expresados en el mismo. Se deberá entregar y presentar el mismo con la suficiente antelación como para incorporar las variaciones o modificaciones que le sean indicadas por parte de FDICV dentro del plazo establecido para esta Fase.

La obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV supondrá la finalización de esta Fase. La conformidad deberá obtenerse dentro del plazo de duración previsto para esta Fase.

**Fase III. Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares. Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.**

Dentro de este plazo, se deberá realizar la correspondiente recogida de datos y el análisis de la muestra de acciones formativas indicadas. También se deberá realizar el análisis de los datos, su procesamiento y ordenación, y la comunicación de los resultados provisionales obtenidos a los responsables de FDICV a través de una reunión.

La obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV supondrá la finalización de esta Fase. La conformidad deberá obtenerse dentro del plazo de duración previsto para esta Fase.



#### **Fase IV. Redacción, entrega y presentación del estudio de impacto. Desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021.**

Dentro de este plazo, se deberá redactar, presentar y entregar el estudio de impacto de la formación impartida a través del Área de Formación de FDICV, expresando y completando los resultados obtenidos en cada una de las fases anteriores y la consecución del Plan de Evaluación. Se deberá obtener la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido y los resultados expresados en el mismo. Se deberá entregar y presentar el mismo con la suficiente antelación como para incorporar las variaciones o modificaciones que le sean indicadas por parte de FDICV dentro del plazo establecido para esta Fase.

La obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV supondrá la finalización de esta Fase. La conformidad deberá obtenerse dentro del plazo de duración previsto para esta Fase.

### **8. RESULTADOS**

Los resultados del trabajo se presentarán en castellano y valenciano.

Los resultados del trabajo comprenderán: El Plan de Evaluación, las encuestas, tests y cuestionarios realizados durante la Fase III y los resultados provisionales obtenidos, el estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027, el Estudio de impacto, incluyendo las recomendaciones o análisis de identificación de oportunidades de mejora plasmados a través de *Key Performance Indicators* (KPI's), y, en su caso, los informes, presentaciones y resúmenes ejecutivos asociados a los mismos.

Los resultados se entregarán en papel (al menos 2 copias encuadernadas a color) y en soporte informático (tanto en formato editable como en Formato PDF), a excepción de las encuestas, tests y cuestionarios realizados durante la Fase III. Los documentos calificados como resultados deberán entregarse firmados al menos por el Director del Proyecto. Las encuestas, tests y cuestionarios realizados durante la Fase III se entregarán solamente en soporte informático.

La empresa adjudicataria ofrecerá una dirección de correo electrónico y un teléfono para las comunicaciones y consultas derivadas del Contrato que puedan resultar de interés a FDICV.

### **9. PRESUPUESTO**

El presupuesto para esta contratación, incluyendo todas sus fases será de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €), IVA no incluido.



## 10. PAGO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se realizará a la finalización de cada una de las fases, atendiendo a su peso proporcional sobre el precio de adjudicación del contrato, siguiendo la siguiente dinámica:

**Fase I. Diseño del Plan de Evaluación** (15% del precio de adjudicación del Contrato). El hito temporal a partir del cual podrá emitirse factura por la empresa adjudicataria será la obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido del Plan de Evaluación propuesto, tras la presentación y entrega del mismo ante el personal responsable de FDICV o, en su caso, de sus posteriores modificaciones. Todo ello deberá ceñirse al plazo de duración establecido para esta Fase del Contrato.

**Fase II. Estudio piloto de validación de la metodología empleada para evaluar el impacto sobre las líneas estratégicas y objetivos prioritarios del Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027** (15% del precio de adjudicación del Contrato). El hito temporal a partir del cual podrá emitirse factura por la empresa adjudicataria será la obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido del estudio piloto, tras la presentación y entrega del mismo, ante el personal responsable de FDICV o, en su caso, de sus posteriores modificaciones. Todo ello deberá ceñirse al plazo de duración establecido para esta Fase del Contrato.

**Fase III. Recogida de datos, análisis y extracción de conclusiones preliminares** (50% del precio de adjudicación del Contrato). El hito temporal a partir del cual podrá emitirse factura por la empresa adjudicataria será la obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre las conclusiones provisionales extraídas y presentadas a través de una reunión con los responsables de FDICV, dentro del plazo de duración establecido para esta Fase del Contrato.

**Fase IV. Redacción, entrega y presentación del estudio de impacto.** (20% del precio de adjudicación del Contrato). El hito temporal a partir del cual podrá emitirse factura por la empresa adjudicataria será la obtención de la conformidad de forma expresa y por escrito del responsable del Área de Formación de FDICV sobre el contenido del Estudio de impacto, tras la presentación y entrega del mismo, ante el personal responsable de FDICV o, en su caso, de sus posteriores modificaciones. Todo ello deberá ceñirse al plazo de duración establecido para esta Fase del Contrato.

La ejecución de cada una de las Fases del contrato quedará condicionada a que se produzca de forma efectiva el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la inclusión de la línea presupuestaria correspondiente al Convenio de colaboración con FDICV en materia de formación para cada una de las anualidades que comprende la duración del Contrato, así como a la disposición suficiente de fondos por parte de FDICV, tras el ingreso (parcial, total o adelanto) de los fondos derivados del apoyo de la Generalitat Valenciana mediante el Convenio de colaboración con FDICV en materia de Formación.

El contratista deberá acreditar antes de la finalización del objeto del contrato, mediante la entrega al Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV o a la persona que éste designe al

*Fundación para el Desarrollo y la Innovación.*

*Polígono Industrial de Almussafes s/n. 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448*

efecto, las facturas y demás documentación de soporte de gasto requerida a FDICV para su comprobación, validación de la factura correspondiente y aprobación previa al pago. Asimismo, se podrá solicitar facturación anticipada en caso de requerirlo el Órgano de Contratación.

Las condiciones de pago se regirán según lo establecido en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la LCSP. FDICV abonará al contratista las facturas por él emitidas una vez recibidas y aprobadas internamente y en el plazo de los 30 días siguientes desde la recepción y aprobación efectiva de la factura mediante Registro en la plataforma de facturación de FDICV.

## 11. EQUIPO PROFESIONAL

FDICV tiene entre sus objetivos prioritarios, el asegurar la calidad de los trabajos para ella realizados. Por ello, la organización y gestión del proyecto, así como su ejecución debe ser tal que permita obtener una participación y seguimiento formal del avance del mismo.

La empresa adjudicataria asignará al proyecto un equipo de profesionales con experiencia contrastada en el desarrollo y ejecución de:

- Estudios prospectivos sectoriales;
- Estudios sobre el impacto de la formación en la empleabilidad y competitividad regional y empresarial;
- Estudios sobre el impacto de la formación para la adquisición de competencias a nivel empresa y a nivel regional.

En concreto, deberá asignar los perfiles que, a continuación, se detallan.

- **Un Director de proyecto:** será el interlocutor con FDICV encargándose de dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos, proponiendo las líneas de investigación y actuaciones necesarias a lo largo del proyecto, aun cuando no hayan sido señaladas en el Pliego.

El Director del Proyecto asumirá la coordinación de las reuniones y presentaciones. Tendrá titulación universitaria, siendo especialista en estudios prospectivos y en investigaciones sobre formación, empleabilidad y competitividad a nivel regional y empresarial.

Deberá aportar experiencia de, al menos, diez años en la dirección de equipos de trabajo y como investigador en:

- Estudios prospectivos de alcance empresarial y/o regional de análisis e impacto de la formación sobre la empleabilidad y desarrollo de competencias; e
- Investigaciones sobre formación, empleabilidad y competitividad a nivel regional y empresarial.

Deberá acreditar la experiencia en la dirección de al menos cinco proyectos de entre la tipología anteriormente señalada, habiendo dirigido al menos uno de cada tipología.

El Director de proyecto será el interlocutor con FDICV y, en consecuencia, tendrá que asistir a las reuniones de seguimiento de los trabajos.

- **Dos Técnicos especialistas en estudios sectoriales**, investigaciones cualitativas y/o cuantitativas o estudios prospectivos o análisis sobre el impacto de la formación en las organizaciones, empresas o sociedad.

Tendrán titulación universitaria y un mínimo de tres años de experiencia laboral en:

- Estudios prospectivos y/o investigaciones y/o análisis sobre el impacto de la formación sobre la empleabilidad y/o la competitividad y/o el desarrollo de competencia a nivel regional y/o empresarial.

Deberán acreditar su participación en al menos dos proyectos de entre la tipología anteriormente señalada.

El director de Proyecto distribuirá el trabajo entre los técnicos especialistas e impartirá a los trabajadores las instrucciones de trabajo que sean necesarias para la prestación del servicio y supervisará el ejercicio correcto por parte del personal de las funciones que tienen encomendadas.

El director de proyecto será la persona de contacto con FDICV, e informará de cualquier variación, temporal o permanente, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.

Corresponde a la empresa adjudicataria la selección del personal que formará parte del Proyecto, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, sin perjuicio de la comprobación del cumplimiento de estos requisitos por FDICV.

## 12. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Para asegurar el correcto desarrollo del Contrato de acuerdo con las condiciones de estas Prescripciones Técnicas, éste se llevará a cabo bajo el control y supervisión del Director del Área de Formación de FDICV, a quien el Director de Proyecto de la empresa adjudicataria informará del estado del Proyecto.

## 13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con el artículo 308.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todos los informes, soportes técnicos y datos, así como otros documentos elaborados en ejecución de este contrato serán propiedad de FDICV quien podrá reproducir, publicar y

*Fundación para el Desarrollo y la Innovación.*

divulgar total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación del material elaborado con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa y por escrito por parte del responsable del Área de Formación de FDICV.

Una vez finalizado el Contrato, la empresa adjudicataria depositará en el lugar que le indique FDICV todos los materiales utilizados en el proceso de recogida de datos.

#### **14. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

FDICV se reserva el derecho de vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de este contrato, obligándose la empresa adjudicataria a aportar la documentación necesaria a fin de facilitar dichas comprobaciones.

La empresa adjudicataria, queda también sometida al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

#### **15. CONDICIONES GENERALES**

La empresa adjudicataria elaborará el programa de trabajo detallado de los servicios que prestará, de conformidad con lo que establece este Pliego, una vez adjudicado el Contrato.

La empresa adjudicataria comunicará la fecha de inicio de cada fase del trabajo dentro de los plazos establecidos en este Pliego y establecerá un proceso documental para que FDICV pueda revisar, cambiar o sugerir lo que crea oportuno en la documentación de trabajo de cada una de las fases.

#### **16. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la empresa adjudicataria y el personal a su servicio deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato y por tanto los datos facilitados por FDICV a la empresa adjudicataria deberán de ser considerados confidenciales, y no podrán ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio tienen la obligación de custodiar la información, documentación o datos que, si es el caso, le sean entregados para la ejecución del contrato y, por tanto, el compromiso de que estos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas diferentes de las designadas por FDICV.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información o datos que no se deriven estrictamente de la ejecución del Contrato.

*Fundación para el Desarrollo y la Innovación.*

*Polígono Industrial de Almussafes s/n. 46440 Almussafes (Valencia) C.I.F. G-96/762448*

Para los casos en que la ejecución del contrato origine la comunicación por la empresa adjudicataria a FDICV de datos de carácter personal de sus empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, la empresa adjudicataria se compromete a:

- No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas, o, en su caso, sin la concurrencia de alguna otra de las condiciones de licitud o bases de legitimación alternativas establecidas por el art. 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).
- Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de todos los extremos que exige el artículo 14 del RGPD.
- Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a la normativa que, en cada momento, esté vigente en la materia.

En caso de incumplimiento de las citadas obligaciones, la empresa adjudicataria responderá de todos los daños y perjuicios que se le irroguen a FDICV, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

FDICV no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios designada por ellos como confidencial y acordada así por el órgano de Contratación.

## **17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **17.1. Obligaciones fiscales, laborales y sociales**

El adjudicatario aportará a requerimiento de FDICV certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se haga constar, a los efectos previstos en el mencionado Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, que se encuentra al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social, así como el certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse al corriente de deudas tributarias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior de la presente Estipulación o, en su caso, el hecho de encontrarse incurso en deudas con sus trabajadores o con la Seguridad Social, o deudas tributarias podrá considerarse por FDICV causa de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

### **17.2. Equipo de trabajo**

El equipo de trabajo dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien en consecuencia, actuará en calidad de empleador, satisfaciéndoles de los salarios y cualquier otro tipo de compensación económica derivada de la relación laboral o profesional existente con el personal de dicho equipo de trabajo.

El contrato no establecerá ningún vínculo laboral entre FDICV y el equipo de trabajo del adjudicatario que participe en la ejecución del contrato por lo que no tendrá derecho alguno respecto a esta, toda vez que depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asume todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación

vigente y/o a la que en lo sucesivo resulte de aplicación, siendo responsable, por tanto, de cuantas obligaciones hubiere contraído respecto de sus trabajadores, sean o no consecuencia directa o indirecta del desarrollo del proyecto.

El adjudicatario, mantendrá indemne a FDICV de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a FDICV pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo (entendiéndose como tal tanto el personal a su cargo como los medios materiales empleados) y en particular pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo sanciones administrativas, indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos e indemnizaciones derivadas de posibles accidentes de trabajo.

A estos efectos el adjudicatario resarcirá a FDICV del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a FDICV en plazo máximo de 5 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil.

En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 5 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo FDICV optar por la deducción automática de la fianza y/o del importe de las facturas presentadas por los servicios realizados, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato por parte de FDICV. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

El adjudicatario mantendrá, durante todo el periodo de vigencia del contrato, la dependencia laboral con los trabajadores que participen en la realización de las funciones descritas, y que son objeto del presente Pliego, siendo responsable de su contraprestación económica y de la protección de su Derechos socio-laborales.

En el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones en materia de salarios, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como la no acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones, facultará a FDICV a no hacer efectivo el pago de las facturas pendientes, hasta el total cumplimiento de dichas obligaciones o su acreditación y será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de dicha obligación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario podrá ser requerido por FDICV para acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones salariales y con la Seguridad Social antes y durante el período de ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el adjudicatario dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la finalización del mismo, para acreditar dichos

cumplimientos respecto de los meses que falten hasta completar todo el período de ejecución del contrato.

FDICV se reserva el derecho a informar, en cualquier momento al adjudicatario, de cualquier deficiencia encontrada en el equipo de trabajo. En cualquier caso, para cada nueva incorporación al equipo de trabajo, el adjudicatario deberá informar por escrito, al menos con cinco días hábiles de antelación, a FDICV, informando y acreditando la formación, conocimientos, certificaciones y experiencia de las nuevas personas que se incorporan.

### **17.3. Prevención de Riesgos Laborales**

Con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al R. D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, la empresa adjudicataria del procedimiento de contratación se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que FDICV designe.

Los trabajadores adscritos a la prestación del presente contrato deberán estar formados e informados por el adjudicatario en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. En este sentido el adjudicatario declara conocer y haber informado y formado teóricamente y prácticamente de forma adecuada, al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de Seguridad y Salud laboral aplicable, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad las eventuales sanciones que en esta materia pudiera imponer la autoridad laboral.

El adjudicatario velará por la salud y la seguridad de sus empleados, y de cuantas personas resulten directa o indirectamente afectadas por la ejecución del trabajo pactado. Para ello el adjudicatario dispondrá de un plan de prevención adecuado que garantice unas condiciones óptimas de seguridad y salud, el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud laboral y el adecuado conocimiento por parte del personal de los riesgos, las medidas preventivas y de emergencia propias de su puesto de trabajo y las facilitadas por FDICV.

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios en función de los riesgos existentes en el desarrollo de los trabajos o servicios a realizar. En este sentido el adjudicatario velará por la adecuada utilización de estos equipos de protección.

El adjudicatario aplicará en todo momento las normas e instrucciones de Seguridad y Salud que determine FDICV. En este sentido el adjudicatario se compromete a remitir a FDICV la documentación que éste le solicite para justificar que cumple la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos.